Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 506: MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, UNIVERSIDAD DE CHILE.

Santiago, 1 de julio de 2013

En la sesión Nº 655 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 15 de mayo de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de Acreditación de Programas de Postgrado;

- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

3. Que, el Comité de Área de Artes, Arquitectura y Urbanismo, recomendó un par evaluador externo, que fue sometido a la consideración del Programa.

4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 7 de enero de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.

5. Que, con fecha 5 de abril de 2013, el Programa de Magíster en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.

6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 655 de fecha 15 de mayo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Artes, Arquitectura y Urbanismo, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Magíster define un carácter profesional y formula objetivos orientados a mejorar las condiciones de innovación, sustentabilidad económica, medio ambiental y social de los ámbitos vinculados al desarrollo inmobiliario en Chile. Sin embargo, tales objetivos no se sustentan en las áreas de desarrollo definidas por el Programa. Por su parte, el perfil de egreso posee características correspondientes a un Diplomado más que a un programa de nivel de magíster.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Existen requisitos de postulación y un sistema de selección formalmente definidos, no obstante, estos requisitos no aseguran la captación de estudiantes idóneos, que posean características consistentes con el carácter y objetivos del Programa.

La estructura curricular no es consistente con el nivel de Magíster, ya que es insuficiente para la consecución de los objetivos planteados. En el mismo sentido, la malla no incorpora elementos que lleven a cumplir el aspecto de innovación declarado por el Programa.
El Programa considera una actividad formativa equivalente a la tesis, llamada proyecto de grado. De los proyectos de grado finalizados, un bajo número aborda las áreas de innovación inmobiliaria, sustentabilidad medio ambiental y social, aspectos que están definidos como objetivos del Magíster. Por su parte, no es clara la asignación de guías de proyecto de grado y la evidencia indica que un bajo número de académicos cumple este rol, predominando la directora del Programa, quien ha guiado la mayoría de los proyectos.
Respecto de la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación es baja y la permanencia efectiva de éstos supera la duración determinada por el propio Magister.

El cuerpo académico es adecuado en cuanto a calificación y productividad. La dedicación, considerando docencia y dirección de tesis, es heterogénea entre los académicos y se evidencia una recarga horaria en la directora del Programa. Las líneas de especialización de los académicos son coherentes con las áreas de desarrollo definidas por el Magíster.

Los estudiantes del Magíster tienen acceso a la infraestructura y equipamiento de la Facultad, la cual es adecuada a sus fines. No existe un sistema de becas, lo que dificulta la atracción de estudiantes extranjeros. El Programa no presenta convenios con instituciones nacionales o internacionales y sus vínculos externos corresponden a actividades académicas de bajo impacto y proyección.

El plan de desarrollo es coherente con la autoevaluación realizada por el Programa, sin embargo, no aborda temas relevantes como el perfeccionamiento curricular, aumento de la productividad, diversificación y participación en el claustro académico y generación de vínculos internacionales.

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios, impartido por la Universidad de Chile, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios, impartido por la Universidad de Chile.

11. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Dirección y Administración de Proyectos Inmobiliarios, impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

12. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

13. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N° 2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley Nº 20.129.

14. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 17, de septiembre de 2009 y sus modificaciones posteriores.

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

15. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN